



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA M^a NIETO SÁNCHEZ

D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. Carreira Ruiz y Ramos Oliva, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 02/11/18, 12/11/18, 16/11/18, 23/11/18 y 30/11/18,-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

2.1.- Gasto plurianual de la financiación de las obras de construcción de una Pista de Atletismo (Fase I).-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Turismo y Deporte, D. Emilio Carreira Ruiz, que literalmente es del siguiente tenor:

“La carencia de una pista de atletismo reglamentaria en Ceuta se revela como una deficiencia que debe ser subsanada a la mayor brevedad posible.

Para dar respuesta a dicha carencia desde la Ciudad Autónoma de Ceuta se tiene previsto la realización de un encargo al medio propio TRAGSA para la construcción de una pista de Atletismo en nuestra ciudad.

Se prevé acometer la realización de esta obra en dos fases. El plazo estimado para la ejecución de las obras incluidas en la primera fase es de 18 meses y el importe de las mismas asciende a 6.145.482,54 €.

Este gasto se financiará con cargo al presupuesto de gastos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de la siguiente forma:



- Anualidad 2018: 400.000,00 €
- Anualidad 2019: 3.300.000,00 €
- Anualidad 2020: 2.445.482,54 €

La financiación correspondiente al presente ejercicio 2018 se ha efectuado con cargo a la aplicación presupuestaria 622.01.459.0.008 "Pista de Atletismo" para lo que se adjunta el documento de retención de crédito realizado en dicha partida por importe de 400.000 €. El importe correspondiente al ejercicio 2019 ha sido recogido en los presupuestos para dicho ejercicio aprobados inicialmente por el Pleno de la Asamblea el pasado 14 de noviembre. Por tanto, el acuerdo de Consejo de Gobierno deberá aprobar la inclusión en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2020 de la cantidad prevista para dicho ejercicio, es decir, 2.445.482,54 €.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo, con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2018 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art.88 RD 500/1990.

De todo lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gobierno se elevan las siguientes propuestas:

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la financiación de las obras de construcción de una pista de atletismo en la Ciudad de Ceuta (Fase 1) con un presupuesto de 6.145.482,54€, distribuida de la siguiente manera:

- Anualidad 2018: 400.000,00 €
- Anualidad 2019: 3.300.000,00 €
- Anualidad 2020: 2.445.482,54 €

2.- Aprobar la inclusión en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2020 de la cantidad prevista para dicho ejercicio al objeto de posibilitar la financiación de las precitadas obras."

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la financiación de las obras de construcción de una pista de atletismo en la Ciudad de Ceuta (Fase 1) con un presupuesto de 6.145.482,54€, distribuida de la siguiente manera:

- Anualidad 2018: 400.000,00 €
- Anualidad 2019: 3.300.000,00 €
- Anualidad 2020: 2.445.482,54 €

2.- Aprobar la inclusión en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2020



de las cantidad prevista para dicho ejercicio al objeto de posibilitar la financiación de las precitadas obras.

3º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

3.1.- Convocatoria de subvenciones 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora del Patrimonio Arquitectónico de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D, Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

“Primera.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 16-Nov-2018 acordó aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta. Las bases han sido publicadas en el BOCCE del día 30-Nov-2018.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la realización de actuaciones de mejora y conservación de edificaciones existente que forman parte del legado histórico, artístico y cultural de la Ciudad de Ceuta, cuya conservación y mejora fomentan su interés histórico/artístico y patrimonial.

Segunda.- La Convocatoria del ejercicio 2018 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, en el Capítulo VII-Rehabilitación edificios singulares de la previsión de Ingresos y Gastos de EMVICESA.

Tercera.- Consta informe de fiscalización de la convocatoria de la Intervención, conforme a lo previsto en la Guía de Subvenciones por concurrencia competitiva de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta.- A tenor del marco legal aplicable, la convocatoria se hará pública mediante el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con remisión de un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El procedimiento de concesión de las ayudas, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley general de Subvenciones incorpora la designación de EMVICESA como entidad colaboradora en la gestión de la subvención.

Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno la Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta 2018.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

1. Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones 2018 en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.

2. Publicar la convocatoria en el BOCCE de la Ciudad de Ceuta y en la web de EMVICESA como entidad colaboradora, con remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvencion.”

Obran en el expediente el informe de la Intervención.



Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1. Aprobar la Convocatoria pública de subvenciones 2018 en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación y mejora del patrimonio arquitectónico de Ceuta.

2. Publicar la convocatoria en el BOCCE de la Ciudad de Ceuta y en la web de EMVICESA como entidad colaboradora, con remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvencion.

3.2.- Servicios extraordinarios realizados por personal de OBIMACE.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D, Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

“Según consta en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2018, publicada en el boletín oficial de la Ciudad, las horas extraordinarias no se podrán incluir en nómina, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Como consecuencia de las ejecuciones de, informe que se adjunta

Les informo que personal de Obimace realizaron horas extra fuera del horario laboral, cuyo coste en horas extraordinarias asciende a un importe total de 1.634,53€ (Mil seiscientos treinta y cuatro, con cincuenta y tres céntimos)

Por lo anteriormente expuesto y debido a la urgencia de los trabajos, PROPONGO:

Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total de Mil seiscientos treinta y cuatro, con cincuenta y tres céntimos”

Obran en el expediente tanto el informe del Coordinador de Administración de la Empresa como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el gasto de horas extraordinarias por un importe total de Mil seiscientos treinta y cuatro, con cincuenta y tres centinos.

4º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4.1.- Gasto plurianual del contrato del servicio de plazas de Educación Infantil, de primer ciclo, a través de centros privados durante los ejercicios 2019 y 2020.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura. D. Javier Celaya Brey, que literalmente es del siguiente tenor:

“La Consejería de Educación y Cultura ostenta entre sus competencias la de guarderías



infantiles.

En ejercicio de las mismas, se propone llevar a cabo la contratación del servicio de plazas de educación infantil de primer ciclo a través de centros privados durante los ejercicios 2019 y 2020, por un importe total de 520.000,00 €, en los términos que refleja el pliego de prescripciones técnicas que obra en el expediente.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Los supuestos en los que se pueden contraer estos gastos se refieren fundamentalmente a inversiones, transferencias, contratos de suministro, de prestación de servicios, de asistencia técnica, de ejecución de obras, de mantenimiento, etc.

El art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

La base 30 de las de ejecución del Presupuesto para 2018 atribuye la competencia para la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno.

Consta en el expediente informe jurídico y de la Intervención, así como retenciones de crédito para los ejercicios 2019 y 2020.

En base a todo ello, se eleva la siguiente

PROPUESTA

Autorizar como gasto plurianual la citada contratación por un importe total de 520.000,00 € (IPSI incluido), distribuidos de la siguiente manera:

- 2019: 260.000 €*
- 2020: 260.000 €*

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

*Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:***

Autorizar como gasto plurianual la contratación del servicio de plazas de educación infantil de primer ciclo a través de centros privados durante los ejercicios 2019 y 2020, por un importe total de 520.000,00 € (IPSI incluido), distribuidos de la siguiente manera:

- 2019: 260.000 €**
- 2020: 260.000 €**



5º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO

5.1.- Servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, que literalmente es del siguiente tenor:

“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.018 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2018 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de septiembre de 2.018 y otras del mes de agosto anterior, aún pendientes de abono, a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 38.532,92 €.

OCTUBRE
CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAFAEL ANT.	LARA	GUZMAN	45074262N	2	13	0	231,41 €
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	7	30	0	566,12 €
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	45071432B	0	4	0	62,92 €
ALEJANDRO	GONZALEZ	RUBIO	45102643B	20	0	0	269,20 €

ESTADÍSTICA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	09161736P	15	0	0	201,90 €

LA ESPERANZA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	4	8	0	179,68 €
FRANCISCO J.	CARMONA	RUIZ	45078548C	2	10	0	184,22 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	0	8	4	220,24 €
MOISES	GONZALEZ	GONZALEZ	45090826Q	8	16	0	359,36 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	3	9	0	181,95 €
GEMA	SANCHEZ	HOMS	45076469B	5	10	0	224,60 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y	5	0	0	67,30 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45062088M	5	0	0	67,30 €
MIGUEL ANGEL	SANCHEZ	RIVERA	45097022W	5	0	0	67,30 €

PARQUE Y JARDINES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO J.	POZO	SANCHEZ	45077547P	0	20	0	314,60 €
ANTONIO T.	JIMENEZ	RIVAS	45083023X	0	10	0	157,30 €
FRANCISCO J.	BELTRAN	ARQUES	45074313V	0	10	5	275,30 €

POLICÍA LOCAL



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	2	10	0	184,22 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	10	0	157,30 €
JUAN CARLOS	LORENTE	JAEN	45068775E	0	16	0	251,68 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	2	3	0	74,11 €
FRANCISCO J.	YANEZ	SANCHEZ	45067556E	2	10	0	184,22 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	7	0	110,11 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	6	4	188,78 €
CARLOS	ROMAN	PEREZ	45080252E	0	5	0	78,65 €
DAVID	BANDERA	PELAEZ	45082983Q	60	0	0	807,60 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	45094471G	0	5	0	78,65 €
ANTONIO	FERNANDEZ	MOLINA	45069206Q	8	40	2	784,08 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	9	40	8	939,14 €
RAMON	SILVA	HERNANDEZ	45080598T	8	0	0	107,68 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	6	43	0	757,15 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	4	11	0	226,87 €
PLACIDO	GARCIA	ESCARCENA	45072046G	0	7	0	110,11 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	0	17	4	361,81 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	0	11	4	267,43 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	0	11	4	267,43 €
FRANCISCO J.	JIMENEZ	RIVAS	45077441V	0	7	0	110,11 €
ABDEL-LAH	AHMED	MOHAMED	45084702X	2	13	5	349,41 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	2	9	0	168,49 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	2	8	0	152,76 €
VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	0	37	0	582,01 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	0	13	4	298,89 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	0	17	0	267,41 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	9	16	0	372,82 €
CARLOS M.	DURAN	GARCIA	45080527K	0	10	0	157,30 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	2	15	0	262,87 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	0	7	0	110,11 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	2	8	0	152,76 €
JAVIER	GONZALEZ	MIAJA	45092390Q	0	6	0	94,38 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	0	19	0	298,87 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	45095378Z	0	15	0	235,95 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	2	15	0	262,87 €
MANUEL JESUS	VARGAS	CRESCO	45075887G	0	5	0	78,65 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	0	5	0	78,65 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	4	6	0	148,22 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	4	6	0	148,22 €
JOSE MANUEL	JIMENEZ	SUAREZ	45089971N	3	11	0	213,41 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	0	5	0	78,65 €
CARLOS	MARUGAN	GALLARDO	45086615Z	0	5	0	78,65 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	4	6	0	148,22 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	2	10	0	184,22 €
OSCAR JUAN	TOLEDO	PARDO	45082809A	0	7	0	110,11 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	7	10	0	251,52 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	2	15	0	262,87 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	2	10	0	184,22 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	2	15	0	262,87 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

JORGE	PEREZ	GOMEZ	45081716Z	2	10	0	184,22 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	4	11	0	226,87 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	0	7	0	110,11 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	2	8	0	152,76 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	2	13	0	231,41 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	2	13	0	231,41 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	2	8	0	152,76 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	SALAS	45090983N	0	7	0	110,11 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	6	21	0	411,09 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	0	7	0	110,11 €
RAFAEL	BORREGO	GILES	45101800L	4	16	0	305,52 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	2	10	0	184,22 €
JAIME	HOYOS	LOPEZ	45099093A	0	5	0	78,65 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	0	10	0	157,30 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	0	10	0	157,30 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	0	20	0	314,60 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	2	14	1	270,74 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	45101837X	2	15	0	262,87 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	0	12	0	188,76 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	4	6	0	148,22 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	0	15	0	235,95 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	2	15	0	262,87 €
CHRISTIAN	QUERO	MUÑOZ	45102122L	2	8	0	152,76 €
JOSE MARIA	RAMIREZ	ORGAZ	45091327B	0	5	0	78,65 €
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	45106950V	2	8	0	152,76 €
ALVARO	RUIZ	PEREZ	45105687L	0	7	0	110,11 €
RAMON	GARCIA	PASERO	51422490X	0	7	0	110,11 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J	0	7	0	110,11 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	0	7	0	110,11 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	0	7	0	110,11 €
JUAN DE DIOS	GONZALEZ	CALVO	45079639F	3	11	0	213,41 €
FRANCISCO JAVIER	GARCIA	LÓPEZ	45111886P	4	12	0	242,60 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	3	17	4	402,19 €
JUAN MANUEL	MUÑOZ	HIDALGO	45115701M	3	12	4	323,54 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	3	17	4	402,19 €
JESUS	GALVAN	POZO	01647001V	0	18	4	377,54 €

PRESIDENCIA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	45075864G	15	0	0	201,90 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MICAELA	VALLE	CARO	31638156T	7	0	0	94,22 €
MARIA JOSE	GARCIA	CORBELLA	45087283S	2	8	0	152,76 €
MARIA GEMA	RIOS	GIL	45084511A	7	0	0	94,22 €

SANIDAD ANIMAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	BLANCO	MARTIN	45076212F	0	5	0	78,65 €
DIEGO	REQUEJO	SEGURA	45088898C	0	5	0	78,65 €
JOSUE	COMPAZ	ORELLANA	45085384W	0	5	0	78,65 €
ANTOLIN	REQUEJO	SEGURA	45088899K	0	5	0	78,65 €

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MIGUEL ANGEL	MURO	BARREIRO	45069311Y	16	8	0	341,20 €
JOSE CARLOS	NAVAS	MARTINEZ	45065479S	2	22	0	372,98 €
RAFAEL J.	RODRIGUEZ	PEREZ	45071233L	16	8	0	341,20 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	2	22	0	372,98 €
RAMON	JARAMILLO	MARTINEZ	45070454E	2	22	0	372,98 €
FRANCISCO J.	LOPEZ	PEREZ	45066429E	16	8	0	341,20 €
MANUEL	LOPEZ	FONTALBA	45070772H	32	16	0	682,40 €
JUAN GERVAS.	DORADO	SANCHEZ	45069908M	16	32	0	718,72 €
JESUS MAN.	BARREIRO	DEL RIO	45072205W	16	8	0	341,20 €
JULIO JOSE	MORENO	DORADO	45079926H	14	8	0	314,28 €
JUAN ANTONIO	MOYA	SANTIAGO	45077850N	16	8	0	341,20 €
JUAN	GARCIA	CORTES	45073160Z	16	8	0	341,20 €
ANTONIO	CORTIZO	SANCHEZ	45076286N	14	2	8	408,70 €
MANUEL	ALONSO	ORO	45071855C	2	22	0	372,98 €
DIEGO	LUQUE	DIAZ	45069717K	32	16	0	682,40 €
JUAN LUIS	ARNET	VILLALTA	45096188L	16	8	0	341,20 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	2	22	0	372,98 €
MANUEL	CORTIZO	SANCHEZ	45076285B	16	8	0	341,20 €
ALFONSO JOSE	CASTAÑO	CHACON	45071472M	0	24	0	377,52 €
JOSE ALEJANDRO	ALMAZAN	PALENZUELA	45076370G	14	10	0	345,74 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	GUERRA	45075821F	14	34	0	723,26 €
FRANCISCO J.	GUZMAN	BERNAL	45097085L	16	8	0	341,20 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	14	2	8	408,70 €
RAFAEL ANGEL	OJEDA	LOPEZ	45101231W	16	8	0	341,20 €
OSCAR	GARCIA	PAJARES	45087553D	0	24	0	377,52 €
GONZALO	SANZ	RUIZ	45096054T	16	8	0	341,20 €
LUIS MANUEL	DIAZ	GONZALEZ	45098987N	14	2	0	219,90 €
PEDRO	BERRUEZO	BERNAL	33366868D	0	24	0	377,52 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	0	8	16	503,44 €
FEDERICO	VALLEJO	MORALES	45099415A	0	24	0	377,52 €
JUAN YAHVE	IZQUIERDO	BONILLA	45102606C	0	24	0	377,52 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	0	24	0	377,52 €
JOSE ANTONIO	PEREZ	RODRIGUEZ	45087381K	2	22	0	372,98 €

AGOSTO 2018
POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	0	0	5	118,00 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	0	0	2,5	59,00 €

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JORGE JUAN	LEON	PEREZ	45080689E	0	-7	7	55,09 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	0	0	7	165,20 €

SEPTIEMBRE 2018
CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAFAEL ANT.	LARA	GUZMAN	45074262N	3	12	0	229,14 €



PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	12	27	0	586,23 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	0	9	0	141,57 €

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

6º) ASUNTOS DE URGENCIA

No se trataron asuntos de urgencia

7º) INFORMES DE GESTION

Por el Sr. Presidente y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE